



Resolución Secretaría General

Lima, 29 DIC. 2023

VISTOS:

El Acta N° 10-2023-CSST, de 31 de octubre de 2023, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Memorandum (OPP) N° OPP03169/2023, de 11 de diciembre de 2023, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; la Hoja de Trámite (SGG) N° 2485, de 20 de diciembre de 2023, de la Secretaría General; la memoranda (ORH) N° ORH03494/2023 de 11 de diciembre de 2023, N° ORH03645/2023 de 18 de diciembre de 2023 y N° ORH03708/2023 de 21 de diciembre de 2023, de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe Técnico ORH-192-2023 de 28 de diciembre de 2023, contenido en el Memorandum (ORH) N° ORH03762/2023 de 29 de diciembre de 2023, de la Oficina General de Recursos Humanos; la memoranda (LEG) N° LEG02702/2023 de 13 de diciembre de 2023 y N° LEG02905/2023 de 29 de diciembre de 2023, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 29783 establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), cuyas funciones son definidas en el Reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias, establece que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), así como el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, los literales c) y d) del artículo 42 del citado Reglamento establecen que, entre otras, son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo; además de participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;



Resolución Secretaría General

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2021-TR se aprobó la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2023, que tiene como objetivo prioritario prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de las trabajadoras y trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que éstos realizan. La citada Política Nacional es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública, en todos los niveles de gobierno, en el marco de sus competencias, y para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable;

Que, con Resolución Ministerial N° 0599-2021-RE y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se constituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del Ministerio de Relaciones Exteriores para el periodo 2021-2023;

Que, mediante Acta N° 10-2023-CSST, de 31 de octubre de 2023, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo acordó aprobar el "Plan Multianual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2026 del Ministerio de Relaciones Exteriores";

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico ORH-192-2023, conforme con el objetivo de garantizar la programación oportuna de las intervenciones en materia de seguridad y salud en el trabajo en diversos instrumentos de gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores, se consideró pertinente realizar una programación multianual de las actividades en dicha materia; por lo que se determinó que el horizonte temporal del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo sea para el periodo 2024-2026. De esta forma, el Ministerio de Relaciones Exteriores contará con la programación para ser incorporada en los siguientes instrumentos de gestión institucional con periodicidad multianual: Plan Operativo Institucional Multianual, Cuadro Multianual de Necesidades y Programación Multianual del Presupuesto Institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0841-2022-RE, se delegaron facultades al titular de la Secretaría General, en materia normativa, a fin de aprobar, entre otros, directivas, planes y manuales;

Con el visto de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29357, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-02-TR; y en ejercicio de la facultad delegada al Titular de la Secretaría General mediante Resolución Ministerial N° 0841-2022-RE.



Resolución Secretaría General

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Se aprueba el "Plan Multianual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2026 del Ministerio de Relaciones Exteriores", aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Ministerio de Relaciones Exteriores, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Implementación

Se dispone que los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco de sus competencias y funciones, implementen las actividades previstas en el "Plan Multianual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2026" del Ministerio de Relaciones Exteriores, a que se refiere el artículo precedente.

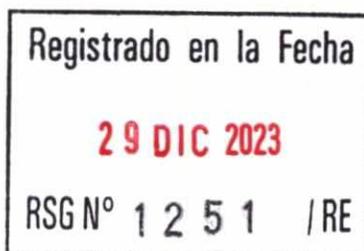
Artículo 3.- Notificación

Se encarga a la Oficina de Gestión Documental y Archivo, la notificación de la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente resolución y su anexo en la sede digital del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Plataforma Digital Única del Estado peruano (www.gob.pe/rree) y en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.




Augusto Salamanca C.
Embajador
Secretario General (e)
Ministerio de Relaciones Exteriores

PLAN MULTIANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PMSST/MRE



PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores

PLAN MULTIANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PMSST/MRE



2024-2026

ÍNDICE

1.	Finalidad.....	3
2.	Alcances.....	3
3.	Base Legal.....	4
3.1.	Normas Específicas.....	4
3.2.	Normas Institucionales.....	5
3.3.	Normas Generales.....	5
4.	Elaboración de la Línea de Base del SGSST.....	5
5.	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	6
6.	Objetivos, Metas e Indicadores.....	7
6.1.	Objetivos Generales (OG) y Objetivos Específicos (OE).....	7
6.2.	Metas e Indicadores.....	8
7.	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	12
7.1.	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	12
7.2.	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	13
8.	Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos y mapas de riesgos.....	14
8.1.	Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos.....	14
8.2.	Mapas de riesgos.....	15
9.	Organización y responsabilidades.....	15
9.1.	Organización.....	15
9.2.	Responsabilidades.....	15
9.2.1.	Del Ministerio de Relaciones Exteriores:.....	15
9.2.2.	De los/as trabajadores/as:.....	16
9.2.3.	Del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST):.....	18
10.	Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.....	19
11.	Procedimientos.....	19
12.	Inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.....	20
13.	Salud ocupacional.....	20
13.1.	Exámenes médicos ocupacionales.....	20
14.	Personas que prestan servicios y usuarios del MRE.....	21
15.	Plan de Contingencia.....	22
16.	Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedades Ocupacionales.....	22
17.	Auditorias.....	22
18.	Implementación del Plan Multianual 2024 -2026.....	23
18.1.	Programa Multianual de Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	23
18.2.	Presupuesto Multianual 2024 -2026.....	24
19.	Mantenimiento de los Registros.....	24
20.	Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	25
	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	25



1. Finalidad

El Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) considera que la seguridad y salud de las y los trabajadores constituye un aspecto fundamental de la organización. De acuerdo con la normatividad vigente, el documento de gestión que guía la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es el "Plan Multianual de Seguridad y Salud en el Trabajo" (PMSST). Este documento tiene como fin garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, permitiendo alinear las actividades de control de riesgos programadas, reduciendo al máximo los riesgos inherentes a las actividades protegiendo al personal del ministerio en el ámbito de la seguridad, salud y bienestar.

En ese sentido, el MRE considera relevantes las actividades consignadas en el plan para el período 2024-2026, que constituyen la ruta estratégica para la obtención de los resultados esperados en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

2. Alcances

El MRE desarrolla la planificación de las actividades del SGSST en todas las sedes y ambientes considerando a las y los trabajadores, proveedores, personas bajo modalidades formativas y otros que, no teniendo vínculo laboral, se encuentran en sus instalaciones.

El alcance de la norma incluye todos los procesos y actividades del SGSST, programadas y realizadas dentro de las siguientes instalaciones:

ITEM	SEDE	UBICACIÓN
1	Edificio Carlos García Bedoya	Jr. Lampa N° 545 / Cercado de Lima
2	Edificio Cochera	Jr. Lampa N° 545 / Cercado de Lima
3	Edificio Raúl Porras Barrenechea	Jr. Ucayali N° 337 / Cercado de Lima
4	Palacio Torre Tagle	Jr. Ucayali N° 563 / Cercado de Lima
5	Centro Cultural Inca Garcilaso	Jr. Ucayali N° 391 / Cercado de Lima
6	Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar	Av. Faustino Sánchez Carrión N° 335/ Magdalena del Mar
7	Casa Grace	Jr. Lampa N° 580, Cercado de Lima



- | | | |
|----|--|---|
| 8 | Casa Cavali | Jr. Miro Quesada 236 – Pasaje Acuña N° 155, Cercado de Lima |
| 9 | Complejo Rímac
Edificio Rímac | Jr. Carabaya 449, Cercado de Lima |
| 10 | (Oficinas: 201, 202, 208, 209, Jr. Miró Quesada N° 247, cercado de Lima 211, 306, 305 y 409) | |

3. Base Legal

La normativa nacional e internacional en SST debe ser tomada en cuenta para el correcto desarrollo del SGSST, la misma que establece los derechos, obligaciones, funciones y responsabilidades del empleador y el personal del ministerio.

3.1. Normas Específicas

- 3.1.1. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.1.2. Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.1.3. D.S. N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.1.4. D.S. N° 018-2021-TR, que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030.
- 3.1.5. D.S. N° 012-2014-TR, que aprueba el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligros y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.1.6. D.S. N° 006-2014-TR, que modifica el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.1.7. D.S. N° 016-2016-TR, que modifica el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.1.8. D.S. N° 020-2019-TR, que modifica el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.1.9. R.M. N° 312-2011-MINSA, que aprueba el Protocolo el documento técnico: "Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad".
- 3.1.10. R.M. N° 050-2013-TR, que aprueban formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



3.2. Normas Institucionales

- 3.2.1. R.M. N° 0404-2017-RE, que aprueba la "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores".
- 3.2.2. R.M. N° 0599-2021-RE, que constituye el "Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST".
- 3.2.3. Resolución de Secretaría General N°0979-2015-RE, que aprueba la Directiva N°006-2015-OPP-RE, que establece las disposiciones para la Formulación de Directivas en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 3.2.4. Resolución de secretaria general N°0287-2018-RE, que oficializa el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores.



3.3. Normas Generales

- 3.3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.3.2. Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.3.3. Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su modificatoria.
- 3.3.4. Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- 3.3.5. D.S. N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- 3.3.6. D.S. N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales.
- 3.3.7. Ley N°28705, Ley General para prevención y Control de los Riesgos de Consumo de Tabaco, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 015-2008-SA.



4. Elaboración de la Línea de Base del SGSST

La línea de base es el estudio inicial que permite evaluar el estado de la SST y la implementación del SGSST, mediante la "Lista de Verificación de los Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" de acuerdo a la Ley de



Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, con el fin de identificar oportunidades de mejora frente a los requisitos legales aplicables, considerando adicionalmente los procedimientos relacionados a los procesos, riesgos, controles, indicadores y planes de mejora.

El último diagnóstico de línea de base de SGSST-MRE se realizó en noviembre del 2022.

5. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) constituye un documento relevante de gestión y expresa el compromiso de la entidad en la SST, al tiempo de ser utilizado como el referente para todos los esfuerzos de proporcionar un ambiente del trabajo seguro y saludable.

En este contexto, el MRE aprobó la PSST del MRE mediante Resolución Ministerial N°0404-2017-RE de fecha 26 de mayo de 2017, validada por los integrantes del actual Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la reunión ordinaria correspondiente al mes de diciembre 2020, siendo este el instrumento que establece los siguientes lineamientos que orientan a las acciones de prevención, seguridad y salud de las y los trabajadores en cumplimiento de las normas establecidas:

- a) Identificar, evaluar e implementar las medidas necesarias para minimizar y tratar de controlar los peligros y riesgos inherentes a sus actividades, que puedan afectar la seguridad y salud de su personal y de terceros que se encuentre en sus instalaciones.
- b) Velar por la prevención de enfermedades e incidentes ocupacionales a través de la capacitación y entrenamiento de su personal, la aplicación de instrumentos de gestión, y la oportuna comunicación de información.
- c) Cumplir con la normativa legal específica, así como con los compromisos voluntarios y directivas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- d) Establecer como criterio el mejoramiento continuo de las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Promover y garantizar la participación activa y la consulta de las y los trabajadores y sus representantes, en los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo sin excepción, independientemente del nivel



jerárquico, todos somos responsables del cumplimiento de esta política y de la implementación de los planes y acciones que de ella se originen

- f) Fomentar una cultura preventiva orientada a elevar los estándares de seguridad y salud en el trabajo que motive a todas las trabajadoras y trabajadores a asumir una responsabilidad activa en la seguridad y salud en el trabajo.
- g) Promover la difusión y participación del personal y sus representantes en el desarrollo y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) Propiciar la compatibilidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de gestión de la organización relacionada al trabajo.



6. Objetivos, Metas e Indicadores

El Ministerio de Relaciones Exteriores para el periodo 2024 – 2026 ha establecido 5 objetivos generales, los cuales han sido alineados a los compromisos establecidos en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del MRE, así como 15 objetivos específicos.



6.1. Objetivos Generales (OG) y Objetivos Específicos (OE)

6.1.1. OG N° 1: Brindar condiciones de trabajo seguras y saludables, prevenir la ocurrencia de enfermedades ocupacionales, accidentes e incidentes de trabajo en el desarrollo de las diferentes actividades y sedes del MRE

- A. OE N° 1.1: Identificar peligros, valorar riesgos y determinar los controles necesarios para el desempeño de las labores en las instalaciones del MRE
- B. OE N° 1.2: Asegurar que los contratistas adopten medidas para controlar los peligros y riesgos según sus actividades
- C. OE N° 1.3: Verificar que los colaboradores realizan sus labores en un entorno adecuado y en condiciones de trabajo seguras y saludables
- D. OE N° 1.4: Implementar la documentación del SGSST
- E. OE N° 1.5: Realizar la mejora del sistema de prevención



6.1.2. OG N° 2: Promover el cumplimiento de la legislación vigente aplicable en seguridad y salud en el trabajo, y los compromisos asumidos por el MRE

- A. **OE N° 2.1:** Cumplir con las normas legales y mejora continua del SGSST
- B. **OE N° 2.2:** Asegurar que el Comité de SST cumpla con sus funciones según la normativa aplicable
- C. **OE N° 2.3:** Cumplir con los requisitos legales en materia de vigilancia médica

6.1.3. OG N° 3: Mejorar el Rendimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del MRE

- A. **OE N° 3.1:** Probar y supervisar el rendimiento del SGSST
- B. **OE N° 3.2:** Verificar los resultados e Identificar nuevas oportunidades de mejora para el SGSST.
- C. **OE N° 3.3:** Contar con un área de Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente implementada

6.1.4. OG N° 4: Motivar la participación de los trabajadores en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del MRE

- A. **OE N° 4.1:** Realizar procesos electorales para integrantes del Comité de SST de forma transparente
- B. **OE N° 4.2:** Contar con programas de capacitación extensivos a todo el personal del MRE.

6.1.5. OG N° 5: Mejorar los procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias, accidentes e incidentes de trabajo y/o urgencias

- A. **OE N° 5.1:** Contar con un Adecuado Sistema de Respuesta a Emergencias
- B. **OE N° 5.2:** Asegurar una Adecuada Atención de Emergencias y/o Urgencias.

6.2. Metas e Indicadores





**PLAN MULTIANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PMSST/MRE**

2024-2026

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del MRE Resolución Ministerial N° 0404-RE-2017	Objetivos Generales (OG)		Objetivos Específicos (OE)			Meta Física			
	N°	Descripción	N°	Descripción	Nombre del Indicador	Cálculo del Indicador	2024	2025	2026
<p>Compromiso N° 1: Identificar, evaluar e implementar las medidas necesarias para minimizar y tratar de controlar los peligros y riesgos inherentes a sus actividades, que puedan afectar la seguridad y salud de su personal y de terceros que se encuentren en sus instalaciones.</p> <p>Compromiso N° 2: Velar por la prevención de enfermedades e incidentes ocupacionales a través de la capacitación y entrenamiento de su personal, la aplicación de instrumentos de gestión, y la oportuna comunicación de información.</p> <p>Compromiso N° 3: Cumplir con la normativa legal específica, así como con los compromisos</p>	1	<p>OG N° 1: Brindar condiciones de trabajo seguras y saludables, prevenir la ocurrencia de enfermedades ocupacionales, accidentes e incidentes de trabajo en el desarrollo de las actividades y sedes del MRE.</p>	1	<p>OE N° 1.1: Identificar peligros, valorar riesgos y determinar los controles necesarios para el desempeño de las labores en las instalaciones del MRE</p>	Porcentaje de Actividades de Identificación de Peligros y Riesgos realizadas	(N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas) X 100	100%	100%	100%
	2		2	<p>OE N° 1.2: Asegurar que los contratistas adopten medidas para controlar los peligros y riesgos según sus actividades.</p>	Porcentaje de actividades de verificación de medidas adoptadas por contratistas realizadas	(N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas) X 100	100%	100%	100%
	3		3	<p>OE N° 1.3: Verificar que los colaboradores realizan sus labores en un entorno adecuado y en condiciones de trabajo seguras y saludables</p>	Porcentaje de Actividades de Verificación de Entornos de Trabajo Adecuados y Seguros Realizadas	(N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas) X 100	100%	100%	100%
	4		4	<p>OE N° 1.4: Implementar la documentación del SGSST</p>	Porcentaje de Documentos Implementados	(N° de Documentos Elaborados / N° de Documentos por Elaborar) X 100	100%	100%	100%
	5		5	<p>OE N° 1.5: Realizar la mejora del sistema de prevención</p>	Porcentaje de Actividades de Mejora del Sistema de Prevención Realizadas	(N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas) X 100	100%	100%	100%
	6		6	<p>OE N° 2.1: Cumplir con las normas legales y mejora continua del SGSST</p>	Porcentaje de Actividades para el Cumplimiento Normativo y Mejora Continua del SGSST Realizadas	(N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas) X 100	100%	100%	100%





PLAN MULTIANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PMSST/MRE

2024-2026

voluntarios y directivas en materia de seguridad y salud en el trabajo	seguridad y salud en el trabajo, y los compromisos asumidos por el MRE.	7	OE N° 2.2: Asegurar que el Comité de SST cumpla con sus funciones según la normativa aplicable.	Porcentaje de Actividades para el Cumplimiento de las Funciones del Comité de SST Realizadas	(N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas) X 100	100%	100%	100%
Compromiso N° 8: Propiciar la compatibilidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de gestión de la organización relacionada al trabajo.		8	OE N° 2.3: Cumplir con los requisitos legales en materia de vigilancia médica.	Porcentaje de Requisitos Legales en Materia de Vigilancia Médica Cumplidos	(N° de Requisitos Legales en Materia de Vigilancia Médica Cumplidos / N° de Requisitos Legales en Materia de Vigilancia Médica por Cumplir) X 100	100%	100%	100%
Compromiso N° 4: Establecer como criterio el mejoramiento continuo de las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	OG N° 3: Mejorar el Rendimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del MRE.	9	OE N° 3.1: Probar y supervisar el rendimiento del SGSST.	Porcentaje de Actividades de Prueba y Supervisión del Rendimiento del SGSST Realizadas	(N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas) X 100	100%	100%	100%
		10	OE N° 3.2: Verificar los resultados e Identificar nuevas oportunidades de mejora para el SGSST.	Porcentaje de Actividades de Verificación de Resultados e Identificación de Nuevas Oportunidades de Mejora para el SGSST Realizadas	(N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas) X 100	100%	100%	100%
		11	OE N° 3.3: Contar con un área de Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente implementada.	Porcentaje de Actividades para la Implementación del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo Ejecutadas	(N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas) X 100	100%	100%	100%
Compromiso N° 5: Promover y garantizar la participación activa y la consulta de los trabajadores y sus representantes, en los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	OG N° 4: Motivar la participación de los trabajadores en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del MRE.	12	OE N° 4.1: Realizar procesos electorales para integrantes del Comité de SST.	Porcentaje de Actividades para el Proceso Electoral del Comité de SST Realizadas	(N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas) X 100	100%	100%	100%
Compromiso N° 7: Promover la difusión y		13	OE N° 4.2: Contar con programas de capacitación extensivos a todo el personal del MRE.	Porcentaje de Personal Capacitado	(N° de Personal Capacitado / N° de Total de Personal) X 100	100%	100%	100%



1251



PLAN MULTIANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PMSST/MRE

2024-2026

participación del personal y sus representantes en el desarrollo y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		14	OE N° 5.1: Contar con un Adecuado Sistema de Respuesta a Emergencias	Porcentaje de Actividades para un Adecuado Sistema de Respuesta a Emergencias Realizadas	(N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas) X 100	100%	100%
<p>Compromiso N° 6: Fomentar una cultura preventiva orientada a elevar los estándares de seguridad y salud en el trabajo que motive a todos los trabajadores a asumir una responsabilidad activa en la seguridad y salud en el trabajo sin excepción, independientemente del nivel jerárquico, todos somos responsables del cumplimiento de esta política y de la implementación de los planes y acciones que de ella se originen</p>	<p>OG N° 5: Mejorar los procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias, accidentes e incidentes de trabajo y/o urgencias.</p>	15	OE N° 5.2: Asegurar una Adecuada Atención de Emergencias y/o Urgencias	Porcentaje de Actividades para Asegurar una Adecuada Atención de Emergencias y/o urgencias Realizadas	(N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas) X 100	100%	100%

Elaboración propia – Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo



7. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.1. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

De acuerdo a la normativa vigente, el MRE cuenta con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) paritario cuyo periodo de vigencia es de 2 años, el cual está conformado por 12 miembros titulares y 12 miembros suplentes, siendo el último periodo de diciembre 2021 al 15 de diciembre 2023, designado con Resolución Ministerial N°0599-2021-RE, de fecha 16 de diciembre de 2021.

Debido a la salida de trabajadores integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por la parte de los trabajadores (Miembros Titulares: José Joshúa Curay Ferrer / Osear Andrés Nazario Rocca), este ha sufrido ciertos cambios, asumiendo por acuerdo del CSST los suplentes respectivos (Miembros Suplentes: Karin Janneth Seminario Albújar / Cecilia Cristina Campana Barraza).

El CSST actualmente se encuentra conformado por los siguientes participantes:

MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA

TITULARES	SUPLENTES
1. El/la Jefe/a de la Oficina General de Administración	El/la Jefe /a de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración
2. El/La Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos	El/La Jefe/a de la Oficina de Servicios y Bienestar del Personal de la Oficina General de Recursos Humanos
3. El/La Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	El/La Jefe de la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
4. El/La Jefe/a de la Oficina General de Asuntos Legales	El/La Jefe/a de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Asuntos Legales
5. El/la Jefe/a de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional	El/la Jefe/a de la Oficina de Seguridad de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional
6. Un representante de la Secretaria General	



MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA PARTE TRABAJADORA

TITULARES	SUPLENTES
1. Karin Janneth Seminario Albújar	1. Gregorio Sabino Santos
2. Cecilia Cristina Campana Barraza	2. María Luisa Olivares Mandujano
3. Wilber Ponce de León Ccosco	3. Elard Alejandro Salinas Casasola
4. Lourdes Huamán Gutiérrez	4. Gladys Elizabeth Regalado Vásquez
5. Edwin Ronald Cano Portillo	5.
6. Oscar Janampa Mercado	6.

7.2. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud del Trabajo (RISST) fue aprobado por el CSST mediante Acta N°008-2018-CSST-MRE, de fecha 25 de enero de 2018, y oficializado con Resolución de Secretaria General N°0287-2018-RE, de fecha 02 de marzo de 2018.

En éste se ha definido un objetivo general, así como objetivos específicos; asimismo se establecen atribuciones y obligaciones tanto de la entidad como de los trabajadores, estándares de seguridad y salud en el trabajo, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, entre otros.

Su principal objetivo es establecer las normas para la gestión y fomento de una cultura de prevención de riesgos ocupacionales, así como mantener condiciones de trabajo adecuadas para el correcto desarrollo de las actividades, a través de la identificación, reducción y control de riesgos, a efectos de prevenir y controlar la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales que afecten al personal del Ministerio, personal bajo modalidades formativas laborales y visitantes que se encuentren dentro del Ministerio.

Asimismo, tiene como objetivos específicos los siguientes:



- 7.2.1. Garantizar las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente para salvaguardar la vida, bienestar e integridad física y mental de los/las funcionarios/as, personal que presten servicios y personal bajo modalidades formativas laborales, visitantes que se encuentren en el Ministerio, facilitando la identificación, mitigación y control de los riesgos laborales existentes.
- 7.2.2. Establecer los lineamientos, procedimientos y estándares internos de SST dentro del ámbito de operación de la entidad y velar por su cumplimiento, propiciando la mejora continua de las condiciones de trabajo.
- 7.2.3. Promover y fortalecer una cultura de prevención de riesgos laborales.
- 7.2.4. Fomentar el liderazgo, compromiso, participación y trabajo en equipo en materia de SST.
- 7.2.5. Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.

8. Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos¹ y mapas de riesgos

8.1. Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos

Es una metodología sistemática y ordenada que se emplea para aminorar y evitar los riesgos, además, al constituirse como un proceso, permite localizar y reconocer que existe un peligro y definir sus características.

Para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos el MRE ha establecido el procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (PR-SST-02), en el cual se describen las definiciones principales, metodología, responsabilidades y registros a usar para la elaboración y/o actualización de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos - IPERC.

¹ Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles, conocida por sus siglas IPERC

La matriz IPERC se actualizan una vez al año como mínimo, cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños en la salud de los trabajadores con la debida aprobación del CSST.

8.2. Mapas de riesgos

Los mapas de riesgos son planos que recogen las condiciones de trabajo el MRE. Estos mapas permiten identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores y trabajadoras en el MRE, basados en la referencia de la R.M. N° 050-2013-TR.

En función de las metas trazadas en el PMSST 2024-2026, se requiere la revisión y actualización del mapa de riesgos de este Ministerio de forma anual.



9. Organización y responsabilidades

9.1. Organización

La implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el MRE, recae en la Oficina de Servicios y Bienestar del Personal de la Oficina General de Recursos Humanos, por lo cual se viene implementado el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La organización del CSST del MRE está conformada por los representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, que fueron elegidos en un proceso electoral, en el marco de la Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", estando conformado actualmente según lo indiciado en el punto 7.1.



9.2. Responsabilidades

Las responsabilidades en la implementación y mantenimiento del SGSST son:

9.2.1. Del Ministerio de Relaciones Exteriores:



- A. Implementar el SGSST a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- B. Asignar los recursos necesarios para la implementación y ejecución de todas las actividades contenidas en el presente PMSST del MRE.
- C. Proporcionar las condiciones de SST para las trabajadoras y los trabajadores, propios y contratistas, en todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.
- D. Desarrollar acciones permanentemente con el fin de mantener y/o mejorar los niveles de protección existentes.
- E. Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.
- F. Investigar las causas de accidentes, enfermedades e incidentes, relacionados con el trabajo para la aplicación de la medida correctiva.
- G. Gestionar los riesgos inherentes a su actividad, eliminándolos en su origen y aplicando sistemas de control a aquellos que no se puedan eliminar.
- H. Asumir la responsabilidad de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajadora y trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente reglamento.
- I. Capacitar y entrenar a sus trabajadoras y trabajadores.

9.2.2. De los/as trabajadores/as:

- A. Cumplir con las normas del presente reglamento, normas complementarias, estándares, reglas, procedimientos de trabajo e instrucciones de los programas de SST, así como con las instrucciones que les impartan sus superiores directos en materia de SST.
- B. Usar adecuadamente las herramientas u otros materiales de trabajo así, como los equipos de protección personal y colectiva, durante el desempeño de sus labores, conforme a la información y capacitación que se le brinde sobre su uso correcto.



- C. Utilizar y cuidar en forma apropiada los medios, implementados y accesorios de seguridad.
- D. Respetar las señales de seguridad en los tipos: prohibición, evacuación y emergencia, de advertencia e informativas.
- E. No operar ni manipular equipos, maquinarias, u otros elementos, para los cuales no haya sido autorizado ni capacitado por la institución.
- F. Ningún trabajador o trabajadora manipulará, cambiará, desplazará, dañará o destruirá los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección, o la de terceros, ni cambiará los métodos o procedimientos y hábitos del trabajo seguro.
- G. Velar por el cuidado integral de su salud, así como la de los demás servidores, durante el desarrollo de sus labores.
- H. Informar de manera inmediata a la Oficina del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST) conforme a lo establecido en el Flujograma de atención de paciente en situación de emergencia a fin de proceder con el procedimiento de investigación de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales del MRE, los accidentes e incidentes ocurridos, así como comunicar todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud, al personal, al medio ambiente, a los equipos, e instalaciones; debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso.
- I. Reportar a los representantes o delegados de Seguridad, de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- J. Intervenir activamente y acatar las disposiciones que se den en situaciones de emergencia.
- K. Conservar condiciones de salubridad, orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
- L. El servidor no debe realizar actividades o tareas que pongan en riesgo la vida de otros servidores o de terceros y, bajo ninguna circunstancia, trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes, o medicinas no autorizadas.



- M. Someterse a los exámenes médicos ocupacionales a los cuales estén obligados por norma expresa conservándose la confidencialidad del acto médico.
- N. Participar en actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad administrativa de trabajo.
- O. Los servidores o sus representantes tienen la obligación de revisar los programas de capacitación y entrenamiento, y formular las recomendaciones al empleador con el fin de mejorar la efectividad de los mismos.
- P. Asistir en forma obligatoria a los talleres de capacitación y entrenamiento en temas de SST que se programen dentro de la jornada de trabajo.
- Q. Participar con responsabilidad en los simulacros de evacuación por sismos o incendios programados por el Programa del MRE.
- R. Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando, a su parecer, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- S. Cumplir con las otras disposiciones del presente reglamento.

9.2.3. Del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST):

- A. Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y vigilar su cumplimiento al interior del MRE.
- B. Aprobar la Matriz de Identificación de Peligros, evaluación de Riesgos (IPER) y sus medidas de control.
- C. Aprobar el Mapa de Riesgo.
- D. Aprobar el PMSST del MRE y evaluar su avance en cada reunión del CSST.
- E. Aprobar el Plan Anual de Capacitación sobre SST y participar anualmente en la revisión del plan para garantizar su pertinencia y eficacia.
- F. Controlar y orientar la implementación, mantenimiento y mejora del SGSST, promoviendo el compromiso, la colaboración y la participación de todas las trabajadoras y los trabajadores.



- G. Revisar las estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de forma mensual.
- H. Participar en la investigación de accidentes e incidentes de trabajo, así como de enfermedades ocupacionales cuando se presente.
- I. Realizar reuniones mensuales de forma ordinaria.
- J. Realizar y/o participar en inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo en las instalaciones administrativas y operativas del MRE.

10. Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo

En el Programa Anual de Capacitación (PAC) en SST, se incluye la inducción, capacitación y el entrenamiento en SST al personal del Ministerio, integrantes del CSST y a las brigadas de emergencia.

El cumplimiento del PAC en SST de forma anual será responsabilidad de la Oficina General de Recursos Humanos - ORH, siendo responsabilidad del CSST su aprobación en una de las reuniones ordinarias que se realizan mensualmente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento D.S N° 005-2012-TR y demás modificatorias, se ha previsto realizar diferentes actividades de capacitación concernientes a SST de manera virtual y presencial. Lo cual se detalla en el Anexo 2.

11. Procedimientos

Lista de procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

N°	CÓDIGO	PROCEDIMIENTOS	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO
1	SST-P-01	Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo.	Conocimiento de actuación frente a accidentes e incidentes. Obtención de información completa y oportuna sobre los accidentes o incidentes ocurridos.
2	SST-P-02	Identificación de Peligros, Evaluación y Control de riesgos (IPERC)	Establecer la metodología para realizar el IPERC de las actividades desarrolladas en el MRE.
3	SST-P-03	Elementos o Equipos de Protección Personal.	Establecer los pasos de selección, adquisición, distribución, control, uso y cuidados de los Equipos de Protección Personal (EPP)
4	SST-P-04	Realización de los Exámenes Médicos Ocupacionales.	Establecer los lineamientos para realizar el seguimiento de las posibles enfermedades

			ocupacionales relacionadas a las actividades laborales, para a realizar acciones preventivas para disminuir los riesgos de salud.
5	SST-P-05	Supervisión de los Proveedores y Contratistas del MRE cumplan con la norma vigente.	Establecer los lineamientos con los que los proveedores o contratistas deben cumplir para resguardar a los trabajadores de los riesgos de accidentes o enfermedades ocupacionales.
6	SST-P-06	Procedimiento de Inspección	Identificar la presencia de actos y condiciones inseguras (sub estándares) en las áreas del trabajo del MRE y equipos materiales críticos que puedan originar eventos no deseados.
7	SST-P-07	Auditorías internas del SGSST.	Establecer lineamientos para la ejecución del proceso de auditorías internas para evaluar un sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo internas.

12. Inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo

El MRE cuenta con la programación de actividades de inspección como parte del SGSST. Las inspecciones se realizarán en dos formas planificadas e inopinadas, destinadas a detectar condiciones inseguras o actos inseguros de las trabajadoras y trabajadores, equipos, infraestructura y otros.

La ejecución de las inspecciones programadas contribuirá con la prevención en el marco de un proceso de mejora permanente. Se realizarán de acuerdo al PMSST con la participación de los miembros del CSST y el personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, utilizando Check List de verificación que contribuye con la prevención en el marco de un proceso de mejora permanente, implementados por el mismo servicio; y registrando los resultados en el Registro de Inspección de SST (FO-SST-07) que contiene la información mínima requerida según la R.M. N° 050-2013-TR.

Así mismo el servicio de seguridad y salud en el trabajo ha implementado el flujograma de inspecciones internas, el cual ha sido difundido a todas las jefaturas del MRE para conocimiento y colaboración ante la ejecución de una inspección de SST.

13. Salud ocupacional

13.1. Exámenes médicos ocupacionales

El MRE como empleador, según el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene el deber de garantizar, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que,



no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.

En ese sentido, el MRE tiene el compromiso de realizar los Exámenes Médicos Ocupacionales (EMOS), a todos los trabajadores, para ello, se realizó un estudio previo de profesiograma, documento-resumen que recoge las aptitudes y capacidades necesarias de los puestos de trabajo. Dicho informe muestra una propuesta de Protocolo de EMOS basado en la inspección realizada a las diversas áreas del MRE, permitiendo identificar y evaluar los grupos de exposición de riesgo en dos grupos:

13.1.1. Administrativa: Que involucra al personal que labora en la mayoría de su jornada laboral en oficina y el riesgo biomecánico es poco probable.

Entre sus funciones destacan: el uso de la computadora, revisar documentos y expedientes, coordinar y agendar reuniones de gestión, recibir llamadas telefónicas de diversas áreas, actividades que no implican mucho desplazamiento, levantamiento manual de cargas, posturas forzadas, movimientos repetitivos, vibraciones mecánicas o aplicación de fuerzas.

13.1.2. Operativo: Personal que labora en la mayoría de su jornada laboral en ambientes donde el factor de riesgo biomecánico es mayor. Dentro de los riesgos se encuentran el desplazamiento, levantamiento manual de cargas, posturas forzadas, movimientos repetitivos, aplicación de fuerza y vibración mecánica

Dado que el MRE ha realizado un estudio previo del profesiograma, evaluando los grupos de exposición de riesgo en las áreas ubicadas en el local principal, se sugiere una actualización del mismo, a fin de que se incluya a otras áreas de las sedes del MRE.

14. Personas que prestan servicios y usuarios del MRE

El MRE a través de la Oficina General de Administración debe supervisar que las personas que prestan servicios y usuarios al MRE a través de contratistas, subcontratistas y proveedores, garanticen lo siguiente:

14.1. El cumplimiento de lo establecido en nuestro Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

14.2. La verificación de la contratación de los Seguros Complementarios para el Trabajo de Riesgo (SCTR) de acuerdo a la normativa.

14.3. El cumplimiento de la norma vigente en materia de SST.

15. Plan de Contingencia

El MRE tiene identificado un "Plan del Simulacro de Sismo de Gran Intensidad del MRE", con el fin de que el personal conozca cómo actuar frente a situaciones de urgencias y emergencias, las mismas que contemplan acciones preventivas para detectar condiciones inseguras, evaluar y corregir actos riesgosos y prevenir desastres naturales (sismos de alta intensidad). Para lo cual en coordinación con la Dirección de Cooperación Internacional (DCI) se actualizará el plan de contingencia.

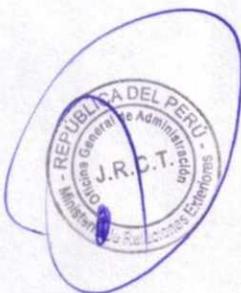
16. Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedades Ocupacionales

El MRE ha establecido el procedimiento de investigación de accidentes e Incidentes de trabajo, donde se definen las responsabilidades, la metodología para la identificación del análisis de causas y la necesidad de acciones correctivas y preventivas.

El registro de los accidentes de trabajo que ocurren en el MRE, deberá ser actualizados de forma permanente por el SSST de la OSB; y el CSST deberá evaluar y analizar los accidentes de trabajo, así como emitir informes de los registros de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, a fin de evaluar la efectividad de los programas de seguridad, así como planificar las futuras actividades de prevención.

17. Auditorias

Una auditoría de seguridad y salud en el trabajo puede definirse como el examen sistemático para determinar si las actividades y los resultados relacionados se ajustan a



los arreglos planificados y si estos acuerdos se implementan de manera efectiva y son adecuados para lograr la política y los objetivos del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Existen dos tipos de auditoría interna y externa; la auditoría interna es la que se realiza por la propia organización, para la revisión por la dirección y para confirmar la eficacia del sistema de gestión o para obtener información para la mejora continua del sistema de gestión; y la externa es efectuada por auditores externos debidamente autorizados por el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo y/o por alguna empresa externa.

En ese sentido, el MRE para dar cumplimiento a la auditoría interna tiene previsto realizar la evaluación y cumplimiento de los requisitos legales de la Ley N° 29783 a través de la "Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" según la R.M. N° 050-2013-TR.

Asimismo, el MRE tiene programada realizar una auditoría externa al SGSST por auditores debidamente autorizados por el MINTRA en el año 2024, lo cual se ha definido en el PMSST 2024 – 2026.

En ese sentido, la ORH para dar cumpliendo al artículo 36° de la norma, que dispone que todo empleador debe organizar un servicio de seguridad y salud en el trabajo, ha solicitado mediante memorándum N°00860/2020 a la Secretaria General la conformación de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, se tiene previsto en el PMSST para el año 2024 considerar la recomendación de solicitar una auditoría externa para que evalúe el SGSST.

18. Implementación del Plan Multianual 2024 -2026

18.1. Programa Multianual de Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo

El MRE desarrolló un programa multianual de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo para ser ejecutadas en el período 2024-2026. Dicho programa contiene actividades, estableciendo plazos de ejecución y responsables, a fin de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y proteger la salud de los trabajadores (Anexo 1).



18.2. Presupuesto Multianual 2024 -2026

Para el año 2024, la ejecución de las actividades deberá ser financiada con los recursos asignados a los centros de costo responsables de las intervenciones, conforme al Anexo N° 1.

Respecto a los años 2025 y 2026, los centros de costo deberán programar los recursos que se requieran en el Plan Operativo Institucional Multianual y en el Cuadro Multianual de Necesidades para dichos años.

19. Mantenimiento de los Registros

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo mantiene los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo almacenados en medios físicos y digitales.

Se cuenta con un Procedimiento de Control de Documentos a fin de dar cumplimiento del artículo 35° del D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de SST.

“Los registros de enfermedades ocupacionales serán conservados por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso”.

Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), el MRE cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente. Estos archivos pueden ser llevados por el MRE en medios físicos o digitales. Si la Inspección del Trabajo requiere información de periodos anteriores a los últimos doce (12) meses a que se refiere el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe otorgar un plazo razonable para que el MRE presente dicha información.

20. Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

El MRE realizara la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como mínimo una vez al año, lo cual se ha establecido en la programación del PMSST 2024 – 2026.

El resultado de la revisión del SGSST será comunicado al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien evaluará el desarrollo y cumplimiento del mismo.

Así mismo el CSST revisara el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de forma permanente, a través de los documentos que permiten medir la eficacia del sistema, tales como:

- 20.1. Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 20.2. Informe anual del CSST sobre el cumplimiento del programa actividades anual de seguridad y salud en el trabajo a la Alta Dirección.
- 20.3. Reporte trimestral de las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

ANEXOS

ANEXO 1: Documento: Programa Multianual de SST 2024 - 2026

ANEXO 2: Documento: Programa anual de capacitaciones en SST 2024 - 2026

ANEXO 3: Glosario de términos

ANEXO 3
GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el personal una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.
2. **Accidente leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
3. **Accidente incapacitante:** suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.
 - 3.1. **Total, temporal:** cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
 - 3.2. **Parcial permanente:** cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
 - 3.3. **Total, permanente:** cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones de este. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.
4. **Accidente mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.
5. **Actividad:** Ejercicio u operaciones industriales o de servicios desempeñadas por el empleador, en concordancia con la normatividad vigente.
6. **Auditoría:** Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se llevará a cabo de acuerdo a la regulación que establece el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

7.



8. **Capacitación:** Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.
9. **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST):** Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.
10. **Empleador:** Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.
11. **Gestión de la seguridad y salud:** Aplicación de los principios de la administración moderna a la seguridad y salud, integrándola a la producción, calidad y control de costos.
12. **Gestión de riesgos:** Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.
13. **Identificación de peligros:** Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.
14. **Inducción u orientación:** Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta.
15. **Investigación de accidentes e incidentes:** Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.



- 16. Inspección:** Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo.
- 17. Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o adonde tienen que acudir para desarrollarlo.
- 18. Mapa de riesgos:** Es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.
- 19. Peligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente. Pérdidas: Constituye todo daño o menoscabo que perjudica al empleador.
- 20. Programa anual de seguridad y salud:** Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo de un año.
- 21. Prevención de accidentes:** Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece el empleador con el objetivo de prevenir los riesgos en el trabajo.
- 22. Primeros auxilios:** Protocolos de atención de emergencia a una persona en el trabajo que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.
- 23. Riesgo laboral:** Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.
- 24. Salud ocupacional:** Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las



condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.

25. Seguridad: Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.

26. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST): Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado.



Objetivo Estratégico (OE)	Objetivo Estratégico (OE)		Objetivo Estratégico (OE)		Objetivo Estratégico (OE)		Objetivo Estratégico (OE)		Objetivo Estratégico (OE)		Objetivo Estratégico (OE)		Objetivo Estratégico (OE)		Objetivo Estratégico (OE)		Objetivo Estratégico (OE)			
	Nº	Descripción	Nº	Descripción	Indicador	Norma	Act.	Nº	Descripción	Responsable MRE	Área Involucrada	Tratamiento de Datos	Detalle	Inicio	Fin	Avr	May	Jun		
5	Comprobar el cumplimiento de la cultura preventiva orientada a tener los edificios de seguridad y salud en el trabajo que cumplen con los requisitos mínimos de seguridad y salud en el trabajo en las actividades de mantenimiento, actividades e incidentes de trabajo y urgencias.	14	OE N° 6.1: Contar con un Asociado Sistema de Respuesta a Emergencias (N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas) X 100	Ley 29783 / D.S. 005-2013-TR	38.3 / 83	66	Realizar inspección de los sistemas de alarma contra incendios	ORH-COB	COI	Informe	Informe de Inspección de Sistemas de Alarma Contra Incendios	SI/O	SI/O	SI/O	SI/O	SI/O	SI/O	SI/O	SI/O	
		15	OE N° 6.2: Mantener los procedimientos de inspección y mantenimiento de emergencia, actividades e incidentes de trabajo y urgencias.	OE N° 6.2: Mantener una adecuada Atención de Emergencias por Urgencias (N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas) X 100	Ley 29783 / D.S. 005-2013-TR	36.1 / 83	67	Realizar inspección de edificios	ORH-COB	COI	Informe	Informe de Inspección de Edificios	SI/O	SI/O	SI/O	SI/O	SI/O	SI/O	SI/O	SI/O
							68	Realizar inspecciones a los Equipos y Materiales de Evacuación	ORH-COB	COI	Informe	Informe de Inspección de los Equipos y Materiales de Evacuación	SI/O	SI/O	SI/O	SI/O	SI/O	SI/O	SI/O	SI/O
							69	Realizar inspección de Botiquines	ORH-COB	SET-COI	Informe	Informe de Inspección de Botiquines	SI/O	SI/O	SI/O	SI/O	SI/O	SI/O	SI/O	SI/O
							70	Revisar los protocolos de actuación en emergencias y/o accidentes del Servicio Médico del MRE	ORH-COB	CSST-SET	Informe	Informe de Revisión de los Protocolos de Actuación en Emergencias y/o Accidentes del Servicio Médico	SI/O	SI/O	SI/O	SI/O	SI/O	SI/O	SI/O	SI/O
							71	Realizar inspecciones en materia de seguridad y salud en el trabajo al Servicio Médico	ORH-COB	CSST-SET	Registro	Registro de Inspección Interna de SSET	SI/O	SI/O	SI/O	SI/O	SI/O	SI/O	SI/O	SI/O



N°	Objetos Básicos (OB)		Objetos Específicos (OE)		Cumplimiento Normativa		Actividad		Impacto Social	Áreas Interrelacionadas	Ventura de Mercado	Detalle	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun								
	N°	Descripción	Indicador	Nombre	Art.	N°	Descripción	Responsabilidad (RSE)																		
Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del MTE Resolución Ministerial N° 004-2017	3	Comproyecto N° 4: Establecer como objetivo el mejoramiento continuo de las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Comproyecto N° 4: Establecer como objetivo el mejoramiento continuo de las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Comproyecto N° 4: Establecer como objetivo el mejoramiento continuo de las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ley 29783 / D.S. 005-2012-TR	44	Realizar la Investigación de Enfermedades Ocupacionales (Cuando se presenten)	ORH-COB	BST	Informe	Informe de Investigación de Enfermedades Ocupacionales (A sus demandas)	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I							
							Elaborar estadísticas de Salud Ocupacional	ORH-COB	BST	Registro	Registro de estadísticas de Salud Ocupacional	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I			
							Elaborar el Informe de la Vigilancia Médica para DCEBA	ORH-COB	BST	Documento	Documento	Informe de Vigilancia Médica para DCEBA	S/I													
							Realizar Auditorías Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo	ORH-COB	BST	Informe	Informe	Informe de Auditorías Internas de SST	S/I													
							Realizar el Seguimiento al Cumplimiento de los Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo	ORH-COB	BST-CBST	Acta	Acta	Acta de Reunión	S/I													
							Realizar la Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	ORH-COB	BST-CBST	Informe	Informe	Informe de Verificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	S/I	S/I												
							Realizar Auditoría de Seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - MINTSA	ORH-COB	OGA-CRPL-LOG	Informe	Informe	Informe de Auditoría de Seguimiento del SCSST	S/6.000													
							Realizar el Análisis de Claves y Planes de Acción de los Problemas Históricos Recurrentes de la Auditoría MINTSA	ORH-COB	BST	Informe	Informe	Informe de Análisis de Claves y Planes de Acción	S/I													
							Realizar la revisión por la Dirección	ORH-COB	SG-OGA-COB	Informe	Informe	Informe de Revisión por la Dirección	S/I													
							Implementar una oficina especializada para el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo	ORH-COB	OGA-LOG-OPP	Informe	Informe	Informe de Implementación de Oficina Especializada	S/I													
							Contar con el apoyo de un médico clínico con conocimiento en salud ocupacional en el área de salud ocupacional para el desarrollo de la Ley N° 31148 que modifica la Ley N° 28719 Ley de SST, art. 49 obligaciones del empleador	ORH-COB	SG-OGA-OPP	Contrato	Contrato	Contrato de un médico clínico con conocimiento en salud ocupacional	S/84.000													
							Contar con un Ingeniero Especialista en SST	ORH-COB	SG-OGA-OPP	Contrato	Contrato	Contrato de un Ingeniero Especialista en SST	S/60.000													
							Contar con dos Enfermeras Ocupacionales	ORH-COB	SG-OGA-OPP	Contrato	Contrato	Contrato de dos Enfermeras Ocupacionales	S/54.000													
Contar con un Psicólogo Organizacional	ORH-COB	SG-OGA-OPP	Contrato	Contrato	Contrato de un Psicólogo Organizacional	S/54.000	S/54.000	S/54.000	S/54.000	S/54.000	S/54.000	S/54.000	S/54.000	S/54.000	S/54.000	S/54.000	S/54.000	S/54.000								
Conformación del Comité para llevar a cabo el proceso electoral para elegir a los nuevos miembros del CSST	ORH-COB	BST	Resolución	Resolución	Resolución de Conformación del Comité	S/54.000	S/54.000	S/54.000	S/54.000	S/54.000	S/54.000	S/54.000	S/54.000	S/54.000	S/54.000	S/54.000	S/54.000	S/54.000								
Capacitar a los Representantes del Proceso Electoral en la Normativa Aplicada para la Elección de los Representantes del CSST	ORH-COB	OGP-BST	Registro	Registro	Registro de Capacitación	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0								
Realizar el proceso electoral para la elección de los Representantes del Comité de SST	ORH-COB	SITTE-SITRACOB	Informe	Informe	Informe de Proceso Electoral	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0								
Realizar la instalación del Comité de SST	ORH-COB	BST-CBST	Acta	Acta	Acta de Instalación del Comité de SST	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0								
Elaborar y Actualizar el Programa Anual de Capacitación y Entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo	ORH-COB	CSST-BST	Documento	Documento	Documento de Programa Anual de Capacitación	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0								
Realizar el Seguimiento al Cumplimiento del Programa Anual de Capacitaciones y Entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo	ORH-COB	CSST-BST	Documento	Documento	Documento de Seguimiento	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0								
Actualizar e implementar el Plan de Contingencia	DAE-DCI	DCI	Documento	Documento	Documento de Plan de Contingencia	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0								
Establecer la Programación para la Ejecución de Simulacros de Emergencias	ORH-COB	OCI	Documento	Documento	Documento de Programación	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0								



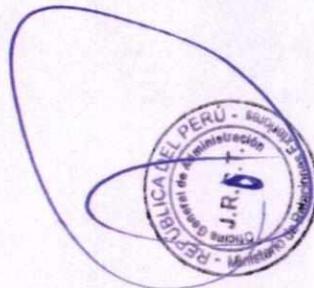
N°	Objetivos Específicos (OE)		Compromiso Normativo		Actividad		Responsabilidad INRE	Áreas Involucradas	Formato de Monitoreo	Fuente	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun					
	N°	Descripción	Indicador	Norma	N°	Descripción															
6	OE N° 2.1: Cumplir con las normas legales y mejorar continua del GOSST		N° de Actividades Ejecutadas (N° de Actividades Programadas) X 100	Ley 20789 / D.S. 005-2012-TR / F.A.D	22	Realizar la identificación de Requisitos Legales Aplicables	ORH-COB	OSB-SST-COA-LOG	Documento	Matriz de Requisitos Legales Aplicables	S/ 6,000										
				Ley 20789 / D.S. 005-2012-TR	23	Evaluar el cumplimiento de los Requisitos Legales Aplicables	ORH-COB	SGG-COB-SST	Informe	Informe de Cumplimiento de Requisitos Legales Aplicables	S/ 2,000								S/ 2,000		
				Ley 20789 / D.S. 005-2012-TR	24	Actualizar la Matriz de Requisitos Legales Aplicables	ORH-COB	SGG-SST	Documento	Documento	Matriz de Requisitos Legales Aplicables	S/ 2,000								S/ 2,000	
				D.S. 005-2012-TR	25	Entregar un diagnóstico (Feedback) a los integrantes del Comité de SST	ORH-COB	ODI	Registro	Registro	Registro de entrega de diagnósticos a los integrantes del Comité de SST	S/ 6,000									S/ 6,000
7	OE N° 2.2: Asegurar que el Comité de SST cumpla con sus funciones según la normativa aplicable.		N° de Actividades Ejecutadas (N° de Actividades Programadas) X 100	Ley 20789 / D.S. 005-2012-TR / F.A.D / 33.1, 33.1, DCT	26	Realizar Auditoría de Seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - MINTHA	ORH-COB	SST-CBST-COA	Informe	Informe de Auditoría de Seguimiento del Comité de SST									S/ 6,000		
				Ley 20789 / D.S. 005-2012-TR / 44, 46, 48, 52, 53 / 73 a 74 / 74	27	Realizar el Análisis de Causa y Efecto (ACE) de los incidentes de Trabajo y Enfermedades Ocupacionales (Cuando se presenten)	ORH-COB	SST	Informe	Informe	Informe de Análisis de Causa y Efecto de los incidentes de Trabajo									S/ 0	
				D.S. 005-2012-TR	28	Realizar la investigación de Accidentes e incidentes de Trabajo y Enfermedades Ocupacionales (Cuando se presenten)	ORH-COB	SST-CBST	Informe	Informe	Informe de Investigación de Accidentes e incidentes de Trabajo									S/ 0	
				D.S. 005-2012-TR	29	Realizar la revisión por la Dirección	ORH-COB	SGG-CBST-COB-SST	Informe	Informe	Informe de Revisión por la Dirección										S/ 0
				D.S. 005-2012-TR	30	Cooperar a los integrantes del Comité de SST en sus Funciones y Responsabilidades	ORH-COB	ODP-COB	Registro	Registro	Registro de Asistencia										S/ 0
				D.S. 005-2012-TR	31	Cooperar a los integrantes del Comité de SST en inspecciones Internas de SST	ORH-COB	ODP-COB	Registro	Registro	Registro de Asistencia										S/ 0
				D.S. 005-2012-TR	32	Cooperar a los integrantes del Comité de SST en investigación de Accidentes e incidentes de Trabajo	ORH-COB	ODP-COB	Registro	Registro	Registro de Asistencia										S/ 0
				D.S. 005-2012-TR	33	Realizar las Reuniones Mensuales Ordinarias del Comité de SST	ORH-COB	CSST	Acta	Acta	Acta de Reunión										S/ 0
				D.S. 005-2012-TR	34	Realizar el Informe Trimestral de Actividades y Estadísticas del Comité de SST	CSST	SST	Informe	Informe	Informe Trimestral de Actividades y Estadísticas del Comité de SST										S/ 0
				D.S. 005-2012-TR	35	Aprobar el Programa Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo	ORH-COB	CSST-SST	Acta	Acta	Acta de Reunión										S/ 0
8	OE N° 2.3: Promover el cumplimiento de la legislación con los compromisos voluntarios y directivos en materia de seguridad y salud en el trabajo.		N° de Actividades Ejecutadas (N° de Actividades Programadas) X 100	Ley 20789 / D.S. 005-2012-TR / 42, 44, 46, 48, 52, 53 / 73 a 74 / 74	36	Aprobar el Programa Multianual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2027 - 2028	ORH-COB	SGG-COA-OPP-ODI-ORH	Acta	Acta de Reunión									S/ 160,000		
				D.S. 005-2012-TR	37	Aprobar el Plan Multianual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2027 - 2028	ORH-COB	SGG-COA-OPP-ODI-ORH	Acta	Acta de Reunión										S/ 0	
				D.S. 005-2012-TR	38	Realizar el Informe Anual Resumen del Comité de SST	CSST	ORB-SST	Informe	Informe	Informe Anual Resumen del Comité de SST									S/ 0	
				Ley 20789 / D.S. 005-2012-TR / D.S. 016-2016-TR	39	Realizar los Exámenes Médicos Ocupacionales - EMOC	ORH-COB	OGA-LOG	Examen	Examen	Número de exámenes médicos ocupacionales realizados										S/ 0
				Ley 20789 / D.S. 005-2012-TR / 36 / 73 a 74	40	Elaborar Programas de Vigilancia Epidemiológica	ORH-COB	SST	Documento	Documento	Programas de vigilancia epidemiológica										S/ 0
				Ley 20789 / D.S. 005-2012-TR	41	Realizar el Seguimiento a los Programas de Vigilancia Epidemiológica	ORH-COB	SST-CBST	Informe	Informe	Informe de Seguimiento a los Programas de Vigilancia Epidemiológica										S/ 0
				Ley 20789 / D.S. 005-2012-TR	42	Ejecutar Monitoreos de Agentes Ocupacionales	ORH-COB	OGA-LOG	Informe	Informe	Informe de Monitoreos de Agentes Ocupacionales										S/ 16,000
				Ley 20789 / D.S. 005-2012-TR	43	Cooperar a las recomendaciones resultantes de la Monitoreo de Agentes Ocupacionales	ORH-COB	OGA-ORH-LOG	Documento	Documento	Cooperación a las recomendaciones resultantes de la Monitoreo de Agentes Ocupacionales										S/ 0



Objetivos Generales (OG)		Objetivos Específicos (OE)				Cumplimiento Normativo		Actividad		Responsable
N°	Descripción	N°	Descripción	Nombre del Indicador	Calculo del Indicador	Norma	Art.	N°	Descripción	MRE
4	Compromiso N° 7: Promover la difusión y participación del personal y sus representantes en el desarrollo y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.					R.M. 245-2021-TR D.S. 005-2012-TR / R.M. 245-2021-	1, 2, 3, 4, 5, 6, 1, 6, g, 50, 51, 53 / 8	60	Realizar el proceso electoral para la elección de los Representantes del Comité de SST	ORH-OSB
		13	OE N° 4.2: Contar con programas de capacitación extensivos a todo el personal del MRE.	Porcentaje de Personal Capacitado	(N° de Personal Capacitado / N° de Total de Personal) X 100	Ley 29783 / D.S. 005-2012-TR	27, 35, b, 49, g, 2 / 29, 33, g	62	Elaborar y/o Actualizar el Programa Anual de Capacitación y Entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.	ORH-OSB
		14	OG N° 5: Mejorar los procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias, accidentes e incidentes de trabajo y/o urgencias.	Porcentaje de Actividades para un Adecuado Sistema de Respuesta a Emergencias Realizadas	(N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas) X 100	Ley 29783 / D.S. 005-2012-TR	39, b / 83	66	Realizar inspección de los sistemas de alarmas contra incendios	ORH-OSB
		15		Porcentaje de Actividades para Asegurar una Adecuada Atención	(N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas) X 100	Ley 29783 / D.S. 005-2012-TR	36, l, 39, b / 83	70	Revisar y/o actualizar los flujos de atención en emergencias y/o urgencias del Servicio Médico del MRE	ORH-OSB
								67	Realizar inspección de extintores	ORH-OSB
								68	Realizar inspecciones a los Equipos y Materiales de Evacuación	ORH-OSB
								69	Realizar inspección de Botiquines	ORH-OSB
								71	Realizar inspecciones en materia de seguridad y salud en el trabajo al Servicio Médico	ORH-OSB
								64	Actualizar e implementar el Plan de Contingencia.	DAE-DCI
								65	Establecer la Programación para la Ejecución de Simulacros de Emergencias	ORH-OSB

P PROGRAMADO

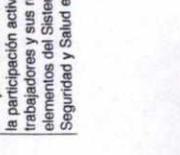
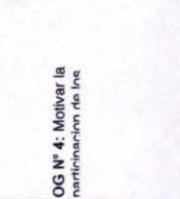
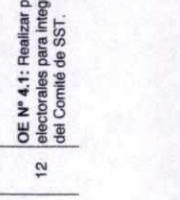
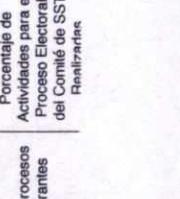
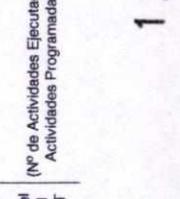
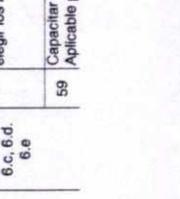
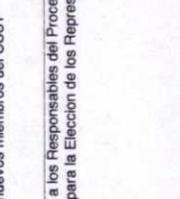
E EJECUTADO



1251



Objetivos Específicos (OE)		Objetivos Específicos (DE)		Cumplimiento Normativo		Actividad		Responsable
N°	Descripción	Nombre del Indicador	Cálculo del Indicador	Norma	Art.	N°	Descripción	MRE
2	OG N° 2: Promover el cumplimiento de la legislación vigente aplicable en seguridad y salud en el trabajo, y los compromisos asumidos por el MRE.	Porcentaje de Actividades para el Cumplimiento de las Funciones del Comité de SST Realizadas	(N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas) X 100	D.S. 005-2012-TR	66	30	Capacitar a los integrantes del Comité de SST en sus Funciones y Responsabilidades	ORH-OSB
3	OG N° 3: Promover y garantizar la participación activa y la consulta de los trabajadores y sus representantes electorales en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Porcentaje de Actividades para la implementación del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo Ejecutadas	(N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas) X 100	D.S. 005-2012-TR	42.c	35	Capacitar a los integrantes del Comité de SST en Inspecciones Internas de SST	ORH-OSB
4	OG N° 4: Motivar la participación activa y la consulta de los trabajadores y sus representantes electorales en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Porcentaje de Actividades para el Proceso Electoral del Comité de SST Realizadas	(N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas) X 100	D.S. 005-2012-TR	42.p.3	36	Capacitar a los integrantes del Comité de SST en Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo	ORH-OSB
5	OG N° 5: Promover y garantizar la participación activa y la consulta de los trabajadores y sus representantes electorales en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Porcentaje de Actividades para el Proceso Electoral del Comité de SST Realizadas	(N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas) X 100	D.S. 005-2012-TR	42.c	37	Realizar las Reuniones Mensuales Ordinarias del Comité de SST	ORH-OSB
6	OG N° 6: Promover y garantizar la participación activa y la consulta de los trabajadores y sus representantes electorales en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Porcentaje de Actividades para el Proceso Electoral del Comité de SST Realizadas	(N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas) X 100	D.S. 005-2012-TR	42.c	38	Realizar el Informe Trimestral de Actividades y Estadísticas del Comité de SST	ORH-OSB
7	OG N° 7: Promover y garantizar la participación activa y la consulta de los trabajadores y sus representantes electorales en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Porcentaje de Actividades para el Proceso Electoral del Comité de SST Realizadas	(N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas) X 100	D.S. 005-2012-TR	42.c	39	Realizar el Informe Trimestral de Actividades y Estadísticas del Comité de SST	ORH-OSB
8	OG N° 8: Promover y garantizar la participación activa y la consulta de los trabajadores y sus representantes electorales en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Porcentaje de Actividades para el Proceso Electoral del Comité de SST Realizadas	(N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas) X 100	D.S. 005-2012-TR	42.c	40	Realizar el Informe Trimestral de Actividades y Estadísticas del Comité de SST	ORH-OSB
9	OG N° 9: Promover y garantizar la participación activa y la consulta de los trabajadores y sus representantes electorales en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Porcentaje de Actividades para el Proceso Electoral del Comité de SST Realizadas	(N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas) X 100	D.S. 005-2012-TR	42.c	41	Realizar el Informe Trimestral de Actividades y Estadísticas del Comité de SST	ORH-OSB
10	OG N° 10: Promover y garantizar la participación activa y la consulta de los trabajadores y sus representantes electorales en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Porcentaje de Actividades para el Proceso Electoral del Comité de SST Realizadas	(N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas) X 100	D.S. 005-2012-TR	42.c	42	Realizar el Informe Trimestral de Actividades y Estadísticas del Comité de SST	ORH-OSB
11	OG N° 11: Promover y garantizar la participación activa y la consulta de los trabajadores y sus representantes electorales en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Porcentaje de Actividades para el Proceso Electoral del Comité de SST Realizadas	(N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas) X 100	D.S. 005-2012-TR	42.c	43	Realizar el Informe Trimestral de Actividades y Estadísticas del Comité de SST	ORH-OSB
12	OG N° 12: Promover y garantizar la participación activa y la consulta de los trabajadores y sus representantes electorales en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Porcentaje de Actividades para el Proceso Electoral del Comité de SST Realizadas	(N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas) X 100	D.S. 005-2012-TR	42.c	44	Realizar el Informe Trimestral de Actividades y Estadísticas del Comité de SST	ORH-OSB



PLAN DE ACTIVIDADES SEGURIDAD Y SALUD

Objetivos Generales (OG)		Objetivos Específicos (OE)				Cumplimiento Normativo		Actividad		Responsable MRE
N°	Descripción	N°	Descripción	Nombre del Indicador	Cálculo del Indicador	Norma	Art.	N°	Descripción	
Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del MRE Resolución Ministerial N° 0404-RE-2017	<p>Objetivo 1: Brindar condiciones de trabajo seguras y saludables, prevenir la ocurrencia de enfermedades ocupacionales, accidentes e incidentes de trabajo en el desarrollo de las diferentes actividades y sedes del MRE.</p> <p>Compromiso N° 1: Identificar, evaluar e implementar las medidas necesarias para minimizar y tratar de controlar los peligros y riesgos inherentes a sus actividades, que puedan afectar la seguridad y salud de su personal y de terceros que se encuentren en sus instalaciones.</p> <p>Compromiso N° 2: Velar por la prevención de enfermedades e incidentes ocupacionales a través de la capacitación y entrenamiento de su personal, la aplicación de instrumentos de gestión, y la oportuna comunicación de información.</p>	1	OE N° 1.1: Identificar peligros, valorar riesgos y determinar los controles necesarios para el desempeño de las labores en las instalaciones del MRE	Porcentaje de Actividades de Identificación de Peligros y Riesgos realizadas	(N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas) X 100	Ley 29783 / D.S. 005-2012-TR / D.S. 002-2020-TR	36 a, 46 b, 66 / 26 g, 32 c, 82 / 77	1	Actualizar la Matriz IPERC	ORH-OSB
		2	OE N° 1.2: Asegurar que los contratistas adopten medidas para controlar los peligros y riesgos según sus actividades.	Porcentaje de actividades de verificación de medidas adoptadas	(N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas) X 100	Ley 29783 / D.S. 005-2012-TR	68 a, 68 c / 84	2	Difundir Matriz IPERC	ORH-OSB
		3	OE N° 1.3: Verificar que los colaboradores realizan sus labores en un entorno adecuado y en condiciones de trabajo seguras y saludables	Porcentaje de Actividades de Verificación de Entornos de Trabajo Adecuados y Seguros Realizadas	(N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas) X 100	Ley 29783 / D.S. 005-2012-TR	68 d	3	Actualizar los Mapa de Riesgos de las Instalaciones del MRE	ORH-OSB
		4	OE N° 1.4: Implementar la documentación del SGSST	Porcentaje de Documentos Implementados	(N° de Documentos Elaborados / N° de Documentos por Elaborar) X 100	D.S. 005-2012-TR / D.S. 001-2021-TR	33 d / 42 j	4	Difundir los Mapa de Riesgos de las Instalaciones del MRE	ORH-OSB
		5	OE N° 1.5: Realizar la mejora del sistema de prevención	Porcentaje de Actividades de Mejora del Sistema de Prevención Realizadas	(N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas) X 100	D.S. 005-2012-TR	83	5	Establecer en los procedimientos de compras de bienes y/o servicios, como requisito obligatorio, el cumplimiento de la normativa de SST.	OGA-LOG
		6	OE N° 2.1: Cumplir con las normas legales y mejora continua del SGSST	Porcentaje de Actividades para el Cumplimiento Normativo y Mejora Continua del SGSST Realizadas	(N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Programadas) X 100	Ley 29783 / D.S. 005-2012-TR	68 d	6	Realizar inspecciones inspiradas en las labores que realicen contratistas por encargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.	ORH-OSB
								7	Implementar y/o Actualizar un Cronograma de Inspecciones Internas de SST de áreas administrativas como de áreas operativas.	ORH-OSB
								8	Ejecutar inspecciones internas de SST según el cronograma establecido	ORH-OSB
								9	Ejecutar Monitoreos de Agentes Ocupacionales.	ORH-OSB
								10	Comunicar las recomendaciones resultantes de los Monitoreos de Agentes Ocupacionales.	ORH-OSB
								11	Comunicar la Necesidad de los Equipos de Protección Personal (EPP), según corresponda	ORH-OSB
								12	Elaborar y/o actualizar el Programa Multianual de Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo 2027 - 2029	ORH-OSB
								13	Elaborar y/o actualizar el Plan Multianual de Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo 2027 - 2029	ORH-OSB
								14	Elaborar y/o Actualizar el Programa Anual de Capacitación y Entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.	ORH-OSB
								15	Actualizar e Implementar el Plan de Contingencia.	ORH-OSB
								16	Implementar y/o Actualizar un Cronograma de Inspecciones Internas de SST de áreas administrativas como de áreas operativas.	ORH-OSB
								17	Ejecutar inspecciones internas de SST según el cronograma establecido	ORH-OSB
								18	Realizar inspección de los sistemas de alarma contra incendios	OGI-SEG
								19	Realizar inspección de extintores	OGI-SEG
								20	Realizar inspección de Botiquines	ORH-OSB
								21	Elaborar el Procedimiento para la Identificación de Requisitos Legales Aplicables	ORH-OSB
								22	Realizar la Identificación de Requisitos Legales Aplicables	ORH-OSB
								23	Evaluar el Cumplimiento de los Requisitos Legales Aplicables	ORH-OSB
								24	Actualizar la Matriz de Requisitos Legales Aplicables	ORH-OSB
								25	Entregar un distintivo (Fotocheck) a los integrantes del Comité de SST	ORH-OSB
								26	Realizar Auditoría de Seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - MINTRA.	ORH-OSB
								27	Realizar el Análisis de Causa y Planes de Acción de los Posibles Hechos Resultantes de la Auditoría MINTRA	ORH-OSB
								28	Realizar la investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo y Enfermedades Ocupacionales (Cuando se presenten)	ORH-OSB
								29	Realizar la revisión por la Dirección	ORH-OSB



